

Fecha de elaboración: 26/07/2021

Venezuela

Normativa electoral:

[Resolución 150625-147 del CNE](#) (sólo válida para las elecciones del 2015)

Artículo 3

Artículo 3.- Fórmulas para las postulaciones.

Las postulaciones para las elecciones aquí señaladas, deberán tener una composición paritaria y alterna de cincuenta por ciento (50%) para cada sexo. En aquellos casos que no sea posible aplicar la paridad, dicha postulación deberá tener como mínimo el cuarenta por ciento (40%) y como máximo el sesenta por ciento (60%) por cada sexo. Estas fórmulas aplican para las postulaciones de los candidatos principales y también para los suplentes, sean postulaciones bajo la modalidad nominal o lista.